



Quatuor menseis.

SELLO QVARTO, GVAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Visto en este Ayuntamiento un memorial de Antonio
Branjel, y compañía en que hace presente que por
mayor tiempo de veinte años es el único que ha sostenido
el Negocio de Carne de Bacía, y que de pocos días
esta parte adriente la novedad que teniendo Regis-
tros al precio admitido se le suspenden, y admiten
otras y reses de forasteros a mayor precio, transien-
do el persuuicio que dhos. forasteros a pretexto de tra-
er Fernera, a precio de veinte quatuor al tiempo de
la venta de evidencio ser Novillo, o Foro de quatro
años, con lo dem. que expresan, solicitando siga
la practica, y buena Ley de que quando vayan las
prescotas tengan su efecto a meno, quando se
justifique enfermedad de la Res. Tentendios por
esta Ciudad, conferenciado en su particular
convenientemente, y tratado sobre las faltas que se
adrierten en el Friero, de la Casa de Matanza,
y no dar cuenta de quanto ocurre a los Cavalley
ros Comisarios de Carne, segun manifestar
estos, como devio hacerse del Novillo que se
Relaciona, no encerrarse el ganado de la Fria
ad las horas establecidas, y dem. que se
distribieron presentes, con los experimentos
echos adho. Friero anteriormente, acuerda,
que la Merica Justancia pase a los Cavalley
ros Comisarios de Carne, para que en su vista, y
con presencias de las anteriores Resoluciones
y practica que hubiere en su particular

Visto en este Ayuntamiento un memorial de Antonio
Branjel, y compañía en que hace presente que por
mayor tiempo de veinte años es el único que ha sostenido
el Negocio de Carne de Bacía, y que de pocos días
esta parte adriente la novedad que teniendo Regis-
tros al precio admitido se le suspenden, y admiten
otras y reses de forasteros a mayor precio, transien-
do el persuuicio que dhos. forasteros a pretexto de tra-
er Fernera, a precio de veinte quatuor al tiempo de
la venta de evidencio ser Novillo, o Foro de quatro
años, con lo dem. que expresan, solicitando siga
la practica, y buena Ley de que quando vayan las
prescotas tengan su efecto a meno, quando se
justifique enfermedad de la Res. Tentendios por
esta Ciudad, conferenciado en su particular
convenientemente, y tratado sobre las faltas que se
adrierten en el Friero, de la Casa de Matanza,
y no dar cuenta de quanto ocurre a los Cavalley
ros Comisarios de Carne, segun manifestar
estos, como devio hacerse del Novillo que se
Relaciona, no encerrarse el ganado de la Fria
ad las horas establecidas, y dem. que se
distribieron presentes, con los experimentos
echos adho. Friero anteriormente, acuerda,
que la Merica Justancia pase a los Cavalley
ros Comisarios de Carne, para que en su vista, y
con presencias de las anteriores Resoluciones
y practica que hubiere en su particular

